



Transformación empresarial basada en las personas



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia
Ekonomi Sustapen Saila
Departamento de Promoción Económica

Plan de promoción de la innovación y la transformación organizacional – Área 2

Objeto	Impulsar proyectos de transformación empresarial basados en el protagonismo de las personas y los equipos.
Entidades Beneficiarias (art.12)	<p>Las empresas de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria. Y entidades sin ánimo de lucro de Bizkaia entre 3 y 100 trabajadores/as cuyos fines estén directamente relacionados con la mejora de la competitividad de las empresas.</p> <p>Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar empadronadas o tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia • Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la S.S. • No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo.
Hecho subvencionable (art. 13) y Plazos de ejecución (art. 15)	Actividades iniciadas después el 1 de enero de 2011 y finalizadas antes del 31 de diciembre de 2012
Gastos subvencionables (art. 14)	<p>Gastos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de consultoría externa • Gastos internos de personal (con un máximo del 50% de los gastos externos de consultoría) <p>Gastos no subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> • IVA
Cuantía de la subvención (art. 16)	<p>Importe de la subvención: hasta un 50% de los gastos subvencionables, en función de la puntuación obtenida por el proyecto</p> <p>Límite máximo de subvención: 75.000 € (si es continuación de proyectos apoyados anteriormente, máximo 35.000 €).</p> <p>Las subvenciones otorgadas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas.</p>
Normativa y régimen de concesión	<p>Decreto Foral Bases Reguladoras nº 54/2011 de 15 de marzo (BOB nº 53 de 17 de marzo de 2011).</p> <p>El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.</p>
Plazos	<p>Presentación telemática de solicitudes hasta el 31 de mayo de 2011 a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p> <p>Presentación de la documentación anexa a la solicitud: simultáneamente a la solicitud (telemáticamente) o en papel en el plazo de 5 días hábiles a partir de la presentación de la solicitud.</p>